

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Once de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00367-00
Demandante: GLOBOVENTAS S.A.
Demandado: BODEGAS SANTA LUCÍA S.A.S.

La anterior demanda VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA promovida a través de apoderado por GLOBOVENTAS S.A. contra BODEGAS SANTA LUCÍA S.A.S. "Es Inadmisble", toda vez que revisada la demanda, no se aporta constancia que esta allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, deberá inadmitirse.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse, concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días, para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.063 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Noviembre 12 de 2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA